

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.  
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento  
Administración 2018-2021.**

ACTA  
NÚMERO  
45  
Sesión

ORDINARIA  
25/05/2020.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 08:00 ocho horas del día 25 veinticinco de mayo de 2020 dos mil veinte, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 45 (cuarenta y cinco), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:  
**L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.**

Síndico Municipal  
**LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.**

Regidores Propietarios:

**LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO.**  
**DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ.**  
**MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO.**  
**MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.**  
**C. JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.**  
**LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.**  
**C. ANA DELIA BARBA MURILLO.**  
**LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI.**  
**C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ.**  
**LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Solo si me lo permite quisiera poner a consideración del pleno la inasistencia de los regidores Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo y la Lic. Susana Álvarez Serrato, que no pudieron asistir por cuestiones personales.

**El Secretario.-**

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado por unanimidad de los 12 regidores presentes, Señor Presidente.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.



La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO **NÚMERO 44** (CUARENTA Y CUATRO), DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020.
4. OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. **No.1219-LXII-20, No.1220-LXII-20, No.1224-LXII-20 Y No.1226-LXII-20.** TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.
5. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR EDAD AVANZADA DEL SERVIDOR PUBLICO C. ROSALIO YAÑEZ SILVA.
6. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL C. J. JESÚS JIMÉNEZ HUERTA.
7. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
8. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE Y SE AUTORIZA SE ABROGUE EL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Y EN SU LUGAR SE EXPIDA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
9. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE EL NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.



10. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. EL CUAL TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN VIII Y EL ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO.

11. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

12. SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL NUEVO REGLAMENTO DE SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Y ABROGAR EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

13. SOLICITUD Y APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA "IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MUJERES DE ZAPOTLANEJO DESDE EL INSTITUTO DE LA MUJER" DEL PROGRAMA DE TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL CUAL FUE APROBADO PREVIAMENTE POR EL INMUJERES, EN EL CUAL TENDRÁ A BIEN DESARROLLAR "TALLERES DE EMPRENDURISMO DIRIGIDOS A LAS MUJERES, APOYO EN ACTIVIDADES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN ZAPOTLANEJO" POR EL MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100/M.N) POR EL EJERCICIO 2020.

14. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala "**SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**" e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.



El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.**

El Presidente Municipal. -

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 44 (CUARENTA Y CUATRO), DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020.**

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 44 (CUARENTA Y CUATRO), DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020.**

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No.1219-LXII-20, No.1220-LXII-20, No.1224-LXII-20 Y No.1226-LXII-20. TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.**



El Presidente Municipal.-

No se vota, solo es de conocimiento

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**  
SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR EDAD AVANZADA DEL SERVIDOR PUBLICO C. ROSALIO YAÑEZ SILVA.

**DICTAMEN DE COMISIÓN  
EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN**

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLANEJO JALISCO  
PRESENTE.**

Los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción II y III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 62, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente Dictamen que tiene por objeto que se Apruebe y Autorice Otorgar **PENSIÓN POR EDAD AVANZADA** al Servidor Público **ROSALIO YAÑEZ SILVA**, con base en la siguiente;

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- En sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento número 40 celebrada el día miércoles 04 (cuatro) de marzo del 2020 (dos mil veinte), se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación la Solicitud de Pensión por Edad Avanzada del Servidor Público **ROSALIO YAÑEZ SILVA** hecha a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para el TRÁMITE DE PENSIÓN POR EDAD AVANZADA a que se hace referencia en el Proemio del presente Dictamen.

2.- Mediante diverso oficios número CGAIG/0076720202, dirigido al Síndico Municipal, signado por la L.E. ILEANA ROXANA JACOBO TORRES, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, turna para su debido análisis y posterior dictaminación, el expediente laboral y demás documentación anexa a la solicitud del Servidor Público mencionado en el punto que antecede.



3.- Mediante el Acta de Nacimiento correspondiente al año de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, a fojas 163 ciento sesenta y tres, bajo número 254 doscientos cincuenta y cuatro del Libro 1 de la Oficialía del Registro Civil de Mexxicacán Jalisco, de donde se desprende que a la fecha el Servidor Público ROSALIO YAÑEZ SILVA cuenta con una edad de 69 sesenta y nueve años, asimismo con las documentales consistente en las testimoniales que obran en su expediente laboral de donde se advierte su antigüedad laboral, documentos legal de donde se desprende que cuenta con la antigüedad mínima y suficiente requerida para poder obtener una pensión por edad avanzada, en los términos previstos por la mencionada Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

4.- Que de conformidad con los artículos 22 fracción IV y 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, dichos documentos cumplen con las condiciones de ser precisos y categóricos, estableciendo la edad del Servidor Público mencionado y su antigüedad laboral.

5.- Una de las obligaciones de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo Jalisco, es otorgar las pensiones y jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en relación directa lo anterior con lo previsto por los artículos 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación, constituida en los términos de este Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

7.- El Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado, según se desprende del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para avocarse al estudio y conocimiento del asunto que se le encomendó, y que particularmente atiende a resolver sobre la solicitud de otorgar Pensión por Edad Avanzada al servidor público del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, ROSALIO YAÑEZ SILVA y por consiguiente determinar que tiene derecho a obtener dicha Pensión en los términos previstos por los mencionados ordenamientos legales como son la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- Por lo que una vez que fue analizada por los integrantes de esta Comisión de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos allegados, se determinó que el Servidor Público **ROSALIO YAÑEZ SILVA**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70, 76, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tienen derecho a gozar de una pensión por invalidez en los siguientes términos:

	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	ANTIGÜEDAD	% DE PENSIÓN
1	ROSALIO YAÑEZ SILVA	FONTANERO B	20 AÑOS	60%

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del



Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien presentar a la alta y distinguida consideración de éste Pleno, los siguientes;

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar **PENSION POR EDAD AVANZADA** al Servidor Público del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, ROSALIO YAÑEZ SILVA en el porcentaje descritos en el punto 8 del Apartado de Exposición de Motivos del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación correspondiente.

ATENTAMENTE

ZAPOTLANEJO JALISCO, MAYO DE 2020  
**LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN**  
RUBRICAS

LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS  
Presidente.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
Vocal.

ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ.  
Vocal.

RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ  
Vocal

SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
Vocal.

La presente hoja de firma forma parte integral del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, cuyo objeto es que éste Apruebe y Autorice la Pensión por Edad Avanzada al servidor público ROSALIO YAÑEZ SILVA.

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.



**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR EDAD AVANZADA DEL SERVIDOR PUBLICO C. ROSALIO YAÑEZ SILVA.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL C. J. JESÚS JIMÉNEZ HUERTA.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA.**

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Edificias de Gobernación y Hacienda, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente dictamen



el cual tiene por objeto analizar la solicitud formulada por el C. LAP. **HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice y apruebe la suscripción del contrato de permuta entre este Gobierno Municipal y el C. J. **JESUS JIMENEZ HUERTA**, razón por la cual se formulan los siguientes;

### ANTECEDENTES

Con fecha 05 del mes de diciembre del año 2019, el C. J. Jesús Jiménez Huerta, presentó un documento ante este Ayuntamiento mediante el cual manifiesta que el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, en años pasados realizó una calle dentro de su patrimonio en la delegación de San José de las Flores, sin su autorización ya que no fue notificado de la construcción de la misma, realizando una afectación a su propiedad, motivo por el cual solicita la reparación del daño. En relación a lo antes manifestado las áreas correspondientes se avocaron al análisis y estudio de la afectación que se realizó al patrimonio del ciudadano antes mencionado, por lo cual se le ofreció al afectado un predio propiedad de este Ayuntamiento con las mismas características del área afectada, ya que la calle que se construyó es muy necesaria para el libre tránsito de los ciudadanos de la delegación de San José de las Flores, por lo que el afectado manifestó su consentimiento para realizar la permuta correspondiente de los predios para así resarcir la afectación a su patrimonio.

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 40 cuarenta, con carácter de ordinaria, celebrada el día miércoles 4 cuatro de marzo de 2020 dos mil veinte, dentro del octavo punto del orden del día, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras, que tiene por objeto el turno a las Comisiones de Gobernación y Hacienda, misma que tiene por objeto se autorice la suscripción de un contrato de permuta entre el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, y el C. J. Jesús Jiménez Huerta.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Que , el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial, invistiéndoles con personalidad jurídica, considerando entre sus atribuciones la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal

2. Que conforme lo dispone la Constitución Política del Estado de Jalisco en su el Artículo 77 fracción II, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

3.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37 fracción II, y 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia



Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

4.- En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio cumplimenta los requisitos estatuidos en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, con fundamento en los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II del mismo.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que "...Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

- I. *"Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.*
- II. *Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.*
- III. *Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia. Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen..."*

5.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Gobernación y Hacienda, constituidas en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

6. La propuesta del dictamen que plantea éstas comisiones, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento Apruebe y Autorice la suscripción del contrato de permuta entre este Ayuntamiento y el C. J. Jesús Jiménez Huerta ya que se logró comprobar la afectación al patrimonio del Ciudadano antes manifestado y es nuestra obligación la reparación del daño.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de éstas Comisiones Edilicias concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en el presente Dictamen

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, el siguiente;

**ACUERDO**

**UNICO.-** Las presentes Comisiones del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, Aprueban y Autorizan la suscripción del contrato de permuta entre este Gobierno Municipal y el C. J. JESUS JIMENEZ HUERTA,

**ATENTAMENTE**

**ZAPOTLANEJO JALISCO, MAYO DE 2020  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

Vocal.

Por la Comisión de Gobernación.  
**RUBRICAS**

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**  
Presidente.

**ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ**  
Vocal.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**  
Vocal.

**RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Vocal.

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO**  
Vocal.

**ANA DELIA BARBA MURILLO**  
Vocal.

Por la Comisión de Hacienda

**RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Presidente



MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
Vocal.

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
Vocal.

JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO.  
Vocal.

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR

Aprobado Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL C. J. JESÚS JIMÉNEZ HUERTA.



**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**  
SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.**

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Movilidad Urbana junto a la Comisión Edilicia de Gobernación, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

En Sesión Ordinaria 44 (cuarenta y cuatro) del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de fecha 04 (cuatro) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se turnó la iniciativa presentada por el Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, Síndico Municipal, a efecto de que se apruebe, autorice el nuevo Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Zapotlanejo. Asunto que fue turnado para su respectivo análisis y dictaminarían a los que suscribimos el presente dictamen.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Ayuntamientos en sus respectivas competencias, las cuales se coordinaran, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre los principios de legalidad,



objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de conformidad con lo establecido por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Que para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán las bases de datos de personal de Seguridad Pública.

3.- Que el artículo 99 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone que la actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales se regirá por los principios previstos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de esta Ley.

Las legislaciones de la Federación y las entidades federativas establecerán sus regímenes disciplinarios, sobre las bases mínimas previstas en el presente capítulo.

4.- Que la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.

5.- Que el ordenamiento nacional invocado en su artículo 105 establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios establecerán instancias colegiadas en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las Instituciones Policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario.



Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán **constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia**, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán al Sistema Nacional de Información.

6.- Que conforme lo dispone la Constitución Política del Estado de Jalisco en su el Artículo 77 fracción II, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

7.- Que en concordancia a lo dispuesto por el artículo 105 de La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco en su artículo 92 prevé que la disciplina es la base de la integración, funcionamiento y organización del servicio profesional de carrera de los elementos de las instituciones de seguridad pública. Asimismo en el artículo 93 de la Ley invocada dispone que la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, la carencia de vicios, entendidos éstos como la falta de rectitud o defecto moral en las acciones, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, así como lo relativo al ceremonial y protocolo que demanda respeto y consideración mutua entre quien detente una jerarquía y sus subordinados.

8.- Que el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa establecido en el excepción el Presidente Municipal.

9.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37 fracción II, y 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



10.- En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio cumplimenta los requisitos estatuidos en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, con fundamento en los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II del mismo.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que "...Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

- I. "Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
- II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.
- III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia. Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen..."

11.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Seguridad Pública y Movilidad Urbana, constituida en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

12. La propuesta de Iniciativa que plantea ésta Comisión, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento apruebe, autorice que se expida el **Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco** en razón de que las disposiciones de dicho Reglamento deben ser acorde a las condiciones de las reformas al marco jurídico de las Leyes General del Sistema de Seguridad Pública y la Ley Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, por lo que hay que adecuar la Reglamentación de la materia a las nuevas circunstancias.



Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de ésta Comisión Edilicia concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina con las modificaciones de técnica legislativa que se hacen ver más adelante, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa de expedición de Ordenamiento Municipal como de las disposiciones legales aplicables al caso, emitimos el presente Dictamen en el sentido de considerar pertinente que se expida el **Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.**

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, los siguientes Puntos de ;

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, Aprueba y Autoriza que se Expida el **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

**TERCERO.-** Una vez publicado este Ordenamiento, remítase mediante Oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.



**ATENTAMENTE**  
**ZAPOTLANEJO JALISCO, MAYO DE 2020**  
**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

**POR LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y**  
**MOVILIDAD URBANA.**

**RUBRICAS**

**ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ.**

**Presidente.**

**JOSÉ MARTÍN FLORES NÁVARRO**

**Vocal.**

**SANDRA JULIA CASTELLÓN RAMÍREZ.**

**Vocal.**

**ANA DELIA BARBA MURILLO.**

**Vocal.**

**MARIA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI**

**Vocal.**

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

**Presidente.**

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**

**Vocal.**

**RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ**

**Vocal.**

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO**

**Vocal.**

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa con turno al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, presentada por los Integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Movilidad Urbana, que tiene por objeto que se apruebe, autorice y expida el **Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.**



**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

<b>SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>ROSA RUVALCABA NAVARRO</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>MARTIN ACOSTA CORTES</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>ANA DELIA BARBA MURILLO</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>ALFREDO CAMARENA PÉREZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ</b>	<b>A FAVOR</b>
<b>HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS</b>	<b>A FAVOR</b>

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE Y SE AUTORIZA SE ABROGUE EL REGLAMENTO DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Y EN SU LUGAR SE EXPIDA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN  
EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
MOVILIDAD URBANA Y LA  
COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN.

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Movilidad Urbana y la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente dictamen el cual tiene por objeto que se apruebe y autorice, **abrogar el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlanejo Jalisco**, y en su lugar se expida el **Reglamento Interno de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Zapotlanejo Jalisco**, con base en la siguiente;

**ANTECEDENTES**

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 (cuarenta y cuatro), de fecha 04 (cuatro) del mes de Mayo de 2020 (dos mil veinte), dentro del quinto punto del orden del día, se turnó la iniciativa presentada por el Síndico Municipal Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, misma que tiene por objeto **abrogar el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlanejo Jalisco**, y en su lugar se expida el **Reglamento Interno de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Zapotlanejo Jalisco**.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

1.- Que, el Ayuntamiento a través de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, presta sus servicios en el Municipio de Zapotlanejo, de conformidad con lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

Asimismo, que, el servicio de seguridad pública tiene por objeto asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, la tranquilidad y el orden público; asimismo, prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia.

De igual manera, que, la transparencia y eficacia en el desempeño de sus funciones, así como la calidad del servicio debe mejorarse



constantemente; es por ello que, el Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría Ciudadana de Seguridad y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, será el mecanismo de carácter obligatorio y permanente que garantizara la igualdad de oportunidades en la selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación, promoción y en la terminación de su carrera.

2.- Que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Ayuntamientos en sus respectivas competencias, las cuales se coordinaran, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, sobre los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de conformidad con lo establecido por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial, invistiéndoles con personalidad jurídica, considerando entre sus atribuciones la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal

4. Que conforme lo dispone la Constitución Política del Estado de Jalisco en su el Artículo 77 fracción II, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

5.- Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, establece en su Artículo 4° que el Sistema Nacional de Seguridad Publica, contara para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas y acciones, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública.

6.- Que el artículo 71 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, señala que es obligación de las instituciones de seguridad pública la aplicación y el estricto cumplimiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la separación o baja del servicio de la carrera policial para los elementos operativos de seguridad pública; se proporcionará ponderando y preservando los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia,



profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, previstos en las disposiciones aplicables.

7.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37 fracción II, y 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

8.- En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio cumplimenta los requisitos estatuidos en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, con fundamento en los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II del mismo.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que *"...Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."*

En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

- I. *"Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.*
- II. *Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.*
- III. *Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia. Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen..."*



9.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Seguridad Pública y Movilidad Urbana, constituida en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

10. La propuesta del dictamen que plantea éstas comisiones, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice que se **abrogue el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlanejo Jalisco**, y en su lugar se expida el **Reglamento Interno de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Zapotlanejo Jalisco** a razón de que las disposiciones de dicho Reglamento deben ser acorde a las condiciones de las reformas al marco jurídico de las Leyes General del Sistema de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, por lo que hay que adecuar la Reglamentación de la materia a las nuevas circunstancias.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de éstas Comisiones Edilicias concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina con las modificaciones de técnica legislativa que se hacen ver más adelante, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa de expedición de Ordenamiento Municipal como de las disposiciones legales aplicables al caso, emitimos el presente Dictamen en el sentido de considerar pertinente que se **abrogue el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlanejo Jalisco**, y en su lugar se expida el **Reglamento Interno de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Zapotlanejo Jalisco**.

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, los siguientes Puntos de;



**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Las presentes Comisiones del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, aprueban y autorizan se **abrogue** el **Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlanejo Jalisco**, y en su lugar se expida el **Reglamento Interno de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Zapotlanejo Jalisco**.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente decreto de Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

**TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

**CUARTO.-** Una vez publicado este Ordenamiento, remítase mediante Oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
**ZAPOTLANEJO JALISCO, MAYO DE 2020**  
**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**  
**ZAPOTLANEJO JALISCO.**

Por la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Movilidad  
Urbana.  
**RUBRICAS**

**ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ.**  
Presidente.

**JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO**  
Vocal.

**SANDRA JULIA CASTELLÓN RAMÍREZ.**  
Vocal.



**ANA DELIA BARBA MURILLO.**  
Vocal.

**MARIA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI**  
Vocal.

Por la Comisión de Gobernación.

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**  
Presidente.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**  
Vocal.

**RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Vocal.

**SUSANA ÁLVAREZ Serrato**  
Vocal

La presente foja forma parte integral del Dictamen de las Comisiones de Seguridad Publica y Movilidad Urbana y de Gobernación el cual tiene por objeto se abrogue el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, y en su lugar se expida el Reglamento Interno de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Zapotlanejo, Jalisco.

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

**SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ**  
**ROSA RUVALCABA NAVARRO**  
**MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO**  
**MARTIN ACOSTA CORTES**  
**JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO**  
**ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO**  
**ANA DELIA BARBA MURILLO**  
**ALFREDO CAMARENA PÉREZ**  
**MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI**  
**RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ**  
**ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ**  
**HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**

Aprobado Señor Presidente.



ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE Y SE AUTORIZA SE ABROGUE EL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Y EN SU LUGAR SE EXPIDA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE EL NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Movilidad Urbana junto a la Comisión Edilicia de Gobernación, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

En Sesión Ordinaria 44 (cuarenta y cuatro) del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de fecha 04 (cuatro) de mayo de 2020 (dos mil veinte),



se turnó la iniciativa presentada por el Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, Síndico Municipal, a efecto de que se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, Jalisco. Asunto que fue turnado para su respectivo análisis y dictaminarían a los que suscribimos el presente dictamen.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Ayuntamientos en sus respectivas competencias, las cuales se coordinaran, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, sobre los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos de conformidad con lo establecido por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Que para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán las bases de datos de personal de Seguridad Pública.

3.- Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial, invistiéndoles con personalidad jurídica, considerando entre sus atribuciones la expedición de reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal

4. Que conforme lo dispone la Constitución Política del Estado de Jalisco en su el Artículo 77 fracción II, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

5.- Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, establece en su Artículo 4° que el Sistema Nacional de Seguridad Publica, contara para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas y acciones, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública.



6.- Que, derivado de los considerandos que anteceden a fin de hacer cumplir lo relativo al Servicio Profesional de Carrera Policial con base a lo establecido por el Artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, la federación, las entidades federativas y los municipios establecerán instancias colegiadas en las que participen, en su caso, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las Instituciones Policiales para conocer y resolver en sus respectivos ámbitos de competencia toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario.

7.- Que, conforme al Artículo 79 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en relación con el 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, los fines de la Carrera Policial son: Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales; Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones; Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales; e Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

8.- Que el artículo 71 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, señala que es obligación de las instituciones de seguridad pública la aplicación y el estricto cumplimiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de la carrera policial para los elementos operativos de seguridad pública; se proporcionará ponderando y preservando los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, previstos en las disposiciones aplicables.

9.- Que la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco en su artículo 92 prevé que La disciplina es la base de la integración, funcionamiento y organización del servicio profesional de carrera de los elementos de las instituciones de seguridad pública. Asimismo en el artículo



93 de la Ley invocada dispone que la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, la carencia de vicios, entendidos éstos como la falta de rectitud o defecto moral en las acciones, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, así como lo relativo al ceremonial y protocolo que demanda respeto y consideración mutua entre quien detente una jerarquía y sus subordinados.

10.- Que, el Ayuntamiento a través de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, presta sus servicios en el Municipio de Zapotlanejo, de conformidad con lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

Asimismo, que, el servicio de seguridad pública tiene por objeto asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, la tranquilidad y el orden público; asimismo, prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia.

De igual manera, que, la transparencia y eficacia en el desempeño de sus funciones, así como la calidad del servicio debe mejorarse constantemente; es por ello que, el Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría Ciudadana de Seguridad y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, será el mecanismo de carácter obligatorio y permanente que garantizara la igualdad de oportunidades en la selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación, promoción y en la terminación de su carrera.

11.- De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37 fracción II, y 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.



12.- En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa en estudio cumple los requisitos establecidos en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, con fundamento en los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II del mismo.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que "...Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

- I. *"Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento."*
- II. *Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.*
- III. *Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia. Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen..."*

13.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la Comisión de Seguridad Pública y Movilidad Urbana, constituida en los términos de éste Reglamento, tiene competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda.

14. La propuesta de Iniciativa que plantea ésta Comisión, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento **apruebe y autorice que se expida el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, Jalisco**, a razón de que las disposiciones de dicho Reglamento deben ser acorde a las condiciones de las reformas al marco jurídico de las Leyes General del Sistema de Seguridad Pública y la Ley Ley



del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, por lo que hay que adecuar la Reglamentación de la materia a las nuevas circunstancias.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de ésta Comisión Edilicia concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina con las modificaciones de técnica legislativa que se hacen ver más adelante, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa de expedición de Ordenamiento Municipal como de las disposiciones legales aplicables al caso, emitimos el presente Dictamen en el sentido de considerar pertinente que **se expida el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, Jalisco.**

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, los siguientes Puntos de ;

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Las presentes Comisiones del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, aprueban, autorizan, se expida el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente decreto de Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

**TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

**CUARTO.-** Una vez publicado este Ordenamiento, remítase mediante Oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE  
ZAPOTLANEJO JALISCO, MAYO DE 2020  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

**POR LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y  
MOVILIDAD URBANA.**

**RUBRICAS**

**ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ.**  
Presidente.

**JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO**  
Vocal.

**SANDRA JULIA CASTELLÓN RAMÍREZ.**  
Vocal.

**ANA DELIA BARBA MURILLO.**  
Vocal.

**MARIA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI**  
Vocal.

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**  
Presidente.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**  
Vocal.

**RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Vocal.

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO**  
Vocal.

La presente foja forma parte integral del Dictamen de las Comisiones de Seguridad Pública y Movilidad Urbana y de Gobernación el cual tiene por objeto se apruebe, autorice y expida el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, Jalisco.



**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE EL NUEVO REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. EL CUAL TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN VIII Y EL ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO.**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN  
EDILICIA DE GOBERNACIÓN.**

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y la Comisión Edilicia de Hacienda nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto la modificación de los artículos 78, fracción VIII y el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

En Sesión Ordinaria número 44 (cuarenta y cuatro) del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de fecha 04 (cuatro) de febrero de 2020 (dos mil veinte), se turnó la iniciativa presentada por el L.A.P Héctor Álvarez Contreras, Presidente Municipal, a efecto de que se apruebe y autorice la modificación de los Artículos 78, fracción VIII y el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Asunto que fue turnado para su respectivo análisis y dictaminarían a los que suscribimos el presente dictamen.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- En el 2006 se promulgo la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres para establecer acciones concretas que las autoridades deben llevar a cabo, entre ellas garantizar el seguimiento y evaluación de la aplicación en los tres órdenes de gobierno respecto a la legislación existente, en armonización con los instrumentos internacionales, tal y como lo establece el artículo 7 " La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamiento aplicables de los tres órdenes de gobierno.

2.- Asimismo en el artículo 8 señala que los municipios deben establecer las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



3.- Por su parte, en el Capítulo Cuarto denominado DE LOS MUNICIPIOS, en su artículo 16 establece que corresponde a los Municipios:

I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes; LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 14-06-2018 5 de 24

II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere. El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y Fracción reformada DOF 04-06-2015

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

4.- En el ámbito Estatal, fue en el 2010 cuando se produjo la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que establece en el Capítulo Segundo denominado "DE LOS MUNICIPIOS" en su artículo 10, que los municipios podrán adoptar en los términos establecidos en la Ley, procurando observar lo siguiente:

I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal;



II. *Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno Estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*

III. *Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente Ley; y*

IV. *Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.*

Atendiendo lo anterior y los índices de violencia contra las mujeres, deberá existir un impacto positivo con una implementación de mecanismos que garanticen los derechos y libertades fundamentales de las mujeres y niñas de manera particular que generen un compromiso con el enfoque de género, la igualdad de oportunidades y violencia contra las mujeres, esto a través de la modificación de la Comisión Edilicia de derechos humanos.

5.- En Zapotlanejo, el presente año se dio la creación del Reglamento para la igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio siendo su publicación el 14 de enero.

6.- Si bien, en el Municipio de Zapotlanejo, se han llevado a cabo acciones concretas para la eliminación de la violencia de género, seguimos trabajando impulsando programas de apoyo a través del Instituto de la Mujer y todas las coordinaciones que de manera conjunta.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos de la presente iniciativa con turno a la comisión de Gobernación para que se considere modificar el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo en sus artículos **78, fracción VIII y el artículo 86**, quedando de la siguiente manera:

En cuanto al artículo 78, fracción VIII,

**Dice:**

Artículo 78. Las Comisiones permanentes serán por lo menos:

- I. ....
- II. ....
- III. ....

VIII. Derechos humanos; y los temas que les correspondan de igualdad sustantiva y asistencia social.



Deberá decir:

Artículo 78. Las Comisiones permanentes serán por lo menos:

- I. ....
- II. ....
- III. ....

VIII. Igualdad Sustantiva y Derechos humanos; y los temas que les correspondan de asistencia social

En cuanto al artículo 86,

Dice:

Artículo 86. Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos:

- I. Proponer políticas que en materia de derechos humanos que debe de observar el Ayuntamiento, así como conocer de las recomendaciones que haga la Comisión Estatal de Derechos Humanos y procurar que se atiendan en la medida de lo posible.
- II. Realizar visitas de inspección a los centros de detención y custodia, dependientes del municipio, para cuidar que se cumpla el respeto a los derechos humanos de los detenidos.
- III. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, defensa, protección, la cultura y difusión de los mismos en el municipio.

Sección I. En materia de Igualdad Sustantiva:

- I. Estudiar y proponer al Pleno del Ayuntamiento los planes y programas que contribuyan al buen desempeño del Instituto Municipal de la Mujer.
- II. Verificar en todo el municipio que se respete la igualdad sustantiva.
- III. Promover la participación de la mujer en todos los ámbitos.
- IV. Participar en la elaboración de normas y procedimientos que promuevan la igualdad real en el acceso a los derechos fundamentales consagrados en la



Constitución General, en la particular del estado, reglamentos locales y acuerdos nacionales e internacionales en la materia.

- V. Asegurar la implementación de perspectivas de equidad de género en todas las áreas del Ayuntamiento.
- VI. En general, proponer todas las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática de los sistemas de equidad de género e igualdad sustantiva.

**Deberá decir:**

Artículo 86. Corresponde a la Comisión de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos:

- I. Proponer políticas que en materia de derechos humanos que debe de observar el Ayuntamiento, así como conocer de las recomendaciones que haga la Comisión Estatal de Derechos Humanos y procurar que se atiendan en la medida de lo posible.
- II. Realizar visitas de inspección a los centros de detención y custodia, dependientes del municipio, para cuidar que se cumpla el respeto a los derechos humanos de los detenidos.
- III. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, defensa, protección, la cultura y difusión de los mismos en el municipio.

Sección I. En materia de Igualdad Sustantiva:

- I. Estudiar y proponer al Pleno del Ayuntamiento los planes y programas que contribuyan al buen desempeño del Instituto Municipal de la Mujer.
- II. Verificar en todo el municipio que se respete la igualdad sustantiva.
- III. Promover la participación de la mujer en todos los ámbitos.
- IV. Participar en la elaboración de normas y procedimientos que promuevan la igualdad real en el acceso a los derechos fundamentales.



consagrados en la Constitución General, en la particular del estado, reglamentos locales y acuerdos nacionales e internacionales en la materia.

- V. Asegurar la implementación de perspectivas de equidad de género en todas las áreas del Ayuntamiento.
- VI. En general, proponer todas las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática de los sistemas de equidad de género e igualdad sustantiva.

7. La propuesta de Iniciativa que plantea ésta Comisión, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y **autorice la modificación de los artículos 78, fracción VII y el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco** a razón de que las disposiciones de dicho Reglamento deben ser acorde a las condiciones de las reformas al marco jurídico por lo que hay que adecuar la Reglamentación de la materia a las nuevas circunstancias.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de ésta Comisión Edilicia concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina con las modificaciones de técnica legislativa que se hacen ver más adelante, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa de expedición de Ordenamiento Municipal como de las disposiciones legales aplicables al caso, emitimos el presente Dictamen en el sentido de considerar pertinente la modificación de los artículos 78, fracción VII y el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de los



artículos 78, fracción VIII y el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

**SEGUNDO.-** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

**TERCERO.-** Una vez publicado este Ordenamiento, remítase mediante Oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE  
ZAPOTLANEJO JALISCO, MAYO DE 2020  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**RUBRICAS**

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS  
Presidente.**

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
Vocal.**

**ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ.  
Vocal.**

**RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ  
Vocal**

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
Vocal.**

La presente hoja de firma forma parte integral del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, el cual tiene por objeto la modificación de los artículos 78, fracción VIII y el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo.

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.



**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. EL CUAL TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN VIII Y EL ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL ONCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal, el presente dictamen el cual tiene por objeto que se apruebe y autorice el nuevo Reglamento Interno del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Zapotlanejo, Jalisco, con base en la siguiente:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 30 (treinta), de fecha 17 (diecisiete) del mes de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), dentro del séptimo punto del orden del día, se turnó la iniciativa presentada por el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, misma que tiene por objeto se apruebe y autorice el nuevo Reglamento Interno del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Zapotlanejo, Jalisco.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. El Ayuntamiento está obligado y facultado para presentar y expedir Reglamentos municipales tal y como lo establece La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud para cumplimentar el marco legal normativo de nuestro municipio y con ello desarrollar políticas públicas, en virtud de que las disposiciones vigentes contenidas tanto en diversas circulares como en algunas normas ya han sido rebasadas por la realidad y alcanzadas por la obsolescencia se requiere de un reglamento que cumpla con los diversos ordenamientos legales vigentes. En concordancia con la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su capítulo IX, correspondiente a los ordenamientos municipales, es su artículo 40 que cita: "los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: los reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que regulan asuntos de su competencia.
2. El presente ordenamiento tiene como fin regular la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco.
3. La propuesta del dictamen que plantea éstas comisiones, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno apruebe y autorice el nuevo Reglamento Interno del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Zapotlanejo, Jalisco, a razón de que las disposiciones de dicho Reglamento deben ser acorde a las condiciones de las reformas al marco jurídico y hay que adecuar la Reglamentación de la materia a las nuevas circunstancias.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de éstas Comisiones Edilicias concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa de expedición de Ordenamiento Municipal como de las disposiciones legales aplicables al caso, emitimos el presente Dictamen en el sentido de considerar pertinente que se apruebe, autorice, expida el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Zapotlanejo, Jalisco

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley



del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, los siguientes Puntos de;

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Las presentes Comisiones del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, aprueban, autorizan, expiden el **Reglamento Interno del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Zapotlanejo, Jalisco.**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente decreto de Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

**TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

Se aprueba y expide el nuevo **Reglamento Interno del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable de Zapotlanejo, Jalisco**, para quedar como sigue:

**ATENTAMENTE**

**ZAPOTLANEJO JALISCO, MAYO DE 2020**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

RUBRICAS

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

Presidente

RUBRICAS

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO**

Vocal.

**ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ.**

Vocal.

**RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ**

Vocal

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO**

Vocal



**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

**SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ**  
**ROSA RUVALCABA NAVARRO**  
**MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO**  
**MARTIN ACOSTA CORTES**  
**JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO**  
**ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO**  
**ANA DELIA BARBA MURILLO**  
**ALFREDO CAMARENA PÉREZ**  
**MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI**  
**RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ**  
**ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ**  
**HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**  
**A FAVOR**

Aprobado Señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL DOCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL NUEVO REGLAMENTO DE SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Y ABROGAR EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN  
EDILICIA DE GOBERNACIÓN.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.  
PRESENTE:

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se apruebe, autorice, expida el **Reglamento Interno de Servicios de Salud del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco**, y abrogar el Reglamento anterior, con base en la siguiente;

ANTECEDENTES:

En Sesión Ordinaria número 39 (treinta y nueve) del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, de fecha 10 (diez) de febrero de 2020 (dos mil veinte), se turnó la iniciativa presentada por el Lic. Alejandro Marroquín Álvarez, Síndico Municipal, a efecto de que se apruebe, autorice, expida el Reglamento Interno de Servicios de Salud del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. Asunto que fue turnado para su respectivo análisis y dictaminarían a los que suscribimos el presente dictamen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que el Artículo 54-Bis-4 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que a los servidores públicos se les garantizará su acceso a los servicios necesarios para preservar su salud. Para tal efecto los entes públicos podrán optar por la afiliación de sus trabajadores a los servicios públicos de salud o cualquier otro medio que consideren conveniente y se encuentre acorde a la normatividad aplicable.

2.- Que los servicios de salud otorgados en los términos de la mencionada Ley, deberán permanecer vigentes hasta dos meses después de que el servidor público haya dejado el cargo y los montos asegurados se ajustarán a lo dispuesto por este ordenamiento.

el cual tiene por objeto que se apruebe, autorice, expida el **Reglamento Interno de Servicios de Salud del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco**, y abrogar el Reglamento anterior

3.- Que los gastos del otorgamiento de los servicios de salud, sea cual fuere la forma que se elija, correrán a cargo del erario público, pero por ningún motivo se contratarán pólizas con pacto de reembolso a favor de los servidores públicos asegurados.

4.- Que como lo establece el Artículo 56 fracción XII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de la Entidad Pública Municipal proporcionar servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a los servidores públicos o, en su caso, afiliarlos a través de convenios de incorporación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, o a alguna institución federal, estatal u organismo público descentralizado, que sea instrumento básico de la seguridad social.



5.- Que dicha obligación de la Entidad Pública Municipal se contempla pactada en las Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales entre los Servidores Públicos y el Ayuntamiento.

6.- Que la presentes Reformas y adiciones al actual Reglamento Interno tiene como objeto dar congruencia al otorgamiento del servicio de salud que comprende la atención médica preventiva, curativa y maternidad, rehabilitación física y mental, a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, la que se proporciona en la Unidad de Servicios de Salud Municipal (S.S.M) como una unidad de atención de los servicios de salud, en cumplimiento de las Obligaciones de la Entidad Pública Municipal, que establece el mencionado artículo 56 fracción XII de la Ley Burocrática aludida.

7.- En ese orden de ideas la propuesta que hoy se pone a consideración es armónica con la Ley de la materia, atendiendo con diligencia la distribución de competencias que le asiste al municipio. Asimismo otra de las figuras novedosas a destacar que contiene la propuesta es la inclusión del Apartado de Expedición de Licencias Médicas, ya que anteriormente no se contaba con un procedimiento debidamente reglamentado esta situación, generándose una excesiva expedición de incapacidades a servidores públicos en detrimento del erario público municipal, por lo que estableció un procedimiento adecuado para otorgar de manera justificable este tipo de licencias.

8.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, establece que *"...Los Ayuntamientos para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."*

9.- En ese tenor y atento a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, señala que las Comisiones tienen las siguientes funciones:

IV. *"Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.*

V. *Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.*

VI. *Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la Administración Pública Municipal, dentro del área de su competencia. Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen..."*

10.- Como se desprende de los artículos 63, 64, 66, 73, 78 fracción I y 79 sección II, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, las Comisiones de Gobernación como Convocante, y de Salud como Coadyuvante, constituidas en los términos de éste Reglamento, tienen competencia para hacerse del conocimiento y dictaminar respecto del asunto que se le encomienda. La propuesta presentada por éstas Comisiones



deberá ser analizada desde varios marcos de referencia, y encontrar la coherencia en que fructifique la propuesta y sea plena norma vigente.

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien turnar a la alta y distinguida consideración de éstas Comisiones Edilicias de Gobernación y de Participación Ciudadana, los siguientes;

11. La propuesta de reforma que se plantea ésta Comisión, se basa en que consideramos pertinente que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la modificación de diversos artículos del Reglamento Interno de Servicios de Salud del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. En razón de que las disposiciones de dicho Reglamento deben ser acorde a las condiciones de las reformas al marco jurídico.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de ésta Comisión Edilicia concluimos que es de aprobarse la iniciativa que se dictamina con las modificaciones de técnica legislativa que se hacen ver más adelante, una vez que nos avocamos al estudio de los términos manifestados en la presente iniciativa de expedición de Ordenamiento Municipal como de las disposiciones legales aplicables al caso, emitimos el presente Dictamen en el sentido de modificar diversos artículos del Reglamento Interno de Servicios de Salud del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

En acatamiento de lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 41 fracción III, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 23, 63, 66 fracción II, 75, 78 fracción I, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; artículos 1, 3, 37, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tenemos a bien proponer a ésta Asamblea Municipal, los siguientes Puntos de ;

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, aprueba y autoriza la reforma de diversos artículos del Reglamento Interno de Servicios de Salud del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

**SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

**TERCERO.-** Una vez publicada la reforma al Reglamento Interno de Servicios de Salud Municipal, remítase mediante Oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los efectos ordenados en el Artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la



**ATENTAMENTE  
ZAPOTLANEJO JALISCO, MAYO DE 2020  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.  
RUBRICAS**

**LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS  
Presidente.**

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO  
Vocal.**

**ALEJANDRO MARROQUIN ÁLVAREZ.  
Vocal.**

**RUBEN RAMÍREZ RAMÍREZ  
Vocal**

**SUSANA ÁLVAREZ SERRATO  
Vocal.**

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

**El Secretario.-**

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

**SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ  
ROSA RUVALCABA NAVARRO  
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO  
MARTIN ACOSTA CORTES  
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO  
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO  
ANA DELIA BARBA MURILLO  
ALFREDO CAMARENA PÉREZ  
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI  
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ  
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ  
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**

**A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR  
A FAVOR**

Aprobado Señor Presidente.



ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. EL CUAL TIENE POR OBJETO SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL NUEVO REGLAMENTO DE SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Y ABROGAR EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL TRECEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** SOLICITUD Y APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA **"IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MUJERES DE ZAPOTLANEJO DESDE EL INSTITUTO DE LA MUJER"** DEL PROGRAMA DE TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL CUAL FUE APROBADO PREVIAMENTE POR EL INMUJERES, EN EL CUAL TENDRÁ A BIEN DESARROLLAR "TALLERES DE EMPRENDURISMO DIRIGIDOS A LAS MUJERES, APOYO EN ACTIVIDADES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN ZAPOTLANEJO" POR EL MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100/M.N) POR EL EJERCICIO 2020.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Fecha  
14/01/2020

Recepción y registro de Proyectos

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
PRESENTE

De acuerdo con lo señalado en los numerales 4.1 Criterios generales para la presentación de la documentación jurídica y del proyecto, 4.2 Registro del proyecto de las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México.

DATOS GENERALES

Titular <b>Alejandra Padilla Gonzalez</b>	
Estado <b>Jalisco</b>	Municipio <b>Zapotlanejo</b>
Instancia <b>INSTITUTO DE LA MUJER EN ZAPOTLANEJO</b>	
Proyecto <b>Impulsar a la mujer como emprendedora para combatir la desigualdad laboral</b>	
Montos aprobados <b>\$ 200,000.00</b>	Periodo de ejecución del proyecto <b>2020-01-14 a 2020-01-14</b>



**METAS DEL PROYECTO**

Código <b>2240.MT</b>	Documento meta <b>Informe de Procesos (Diagnóstico, Informe de capacitación a personas servidoras publicas e informe de capacitación a mujeres para el desarrollo de habilidades y herramientas para el trabajo).</b>	Total <b>\$ 186,000.00</b>
--------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

Meta <b>MT-20-1_Mod II impulsar el fortalecimiento Institucional de la IMM y de las mujeres en los municipios para el desarrollo de habilidades y herramientas para el trabajo.</b>			
Actividades			
Actividad	Cantidad	Costo	Total
A3-20-Mod II Apoyar en los servicios formativos de la IMM.	1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00
A2-20-Mod II Apoyar en las actividades y servicios de la IMM.	1	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00
A4-20-Mod II Adquirir mobiliario para la IMM	1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00
A5-20-Mod II Adquirir insumos para talleres para el desarrollo de habilidades y herramientas para el trabajo.	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
A1-20- Mod II Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen institucional.	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

**GASTOS DE COORDINACIÓN**

No	Concepto de gasto	Unidad de gasto	Cantidad	Costo	Total
1	Compra de papelería y útiles de oficina	Papelería y útiles de oficina	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
2	Materiales impresos para IMM	Materiales impresos para IMM	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
3	Consumibles de cómputo e impresión para IMM	Consumibles de cómputo e impresión para IMM	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Total					\$ 14,000.00

Certifico que cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al ejercicio del gasto y que la información que he proporcionado a través de este instrumento es correcta y se encuentra completa; que conozco las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2020, respecto a la Auditoría, Control y Seguimiento del Programa, proyectos y recursos. Que he leído el párrafo donde se señala que "...las instancias de auditoría y control, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover la aplicación de las sanciones correspondientes con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".

ATENTAMENTE

  
 Titular la Instancia  
**Alejandra Padilla Gonzalez**

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Toma el uso de la voz el Regidor Lic. Rubén Ramírez Ramírez.  
 Con su venia Presidente, buenos días compañeros regidores.



Presidente me voy a permitir platicarle, no sé si hacerle el reclamo o con lastima decirle que esta mañana estábamos algunos regidores aquí sentados, entonces revisando este punto, que quiero ser muy puntual en ese tema, yo soy un fiel convencido de que el rumbo de nuestro municipio está en la reactivación económica ya que es la naturaleza de nuestro pueblo, vivimos del turismo comercial y somos un pueblo económicamente muy activo y estamos en las tablas por encima del Estado.

Con mucha lastima Presidente me permito decirle que ningún Regidor de los que estaban aquí presentes tenían la más mínima idea de dónde provenía el recurso me incluyo dentro de los regidores que no sabíamos de dónde venían, ya que la información que se nos da pues es muy vaga, a mi nada más al igual que a los demás regidores nos llegó un papel de "INMUJERES" con el programa de fortalecimiento a la transversalidad de perspectiva de género, en donde viene pues más o menos establecido, desglosado como se va a operar el proyecto, entonces el recurso de doscientos mil pesos. Presidente nada más mi pregunta es ¿ese recurso es del municipio, es dinero que tenemos en tesorería o es un dinero que estamos solicitando por medio de este formato hacia INMUJERES?

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LCP. Héctor Álvarez Contreras. Nada más para contestarte puntualmente regidor ¿no les mandaron la información?, pregunta el Presidente al Síndico Municipal, se dirige al regidor Lic. Rubén Ramírez Ramírez, yo dependo del equipo, deja ver si es el equipo o soy yo el que está causando la confusión.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Alejandro Marroquín Álvarez. Quiero aclarar otro punto. Aparte no nada más ya se había mandado con anterioridad regidor, incluso usted ya había aprobado en enero, la participación en dicho proyecto, este proyecto ya lo habíamos aprobado aquí los regidores para adherirnos al proyecto; El proyecto estaba completo, eran alrededor de unas treinta hojas, las cuales se les enviaron desde hace muchos meses, ya nos aprobaron, nos autorizaron ese proyecto y ya lo único que estamos haciendo es aprobar que nos entreguen el dinero para nosotros ejecutarlo. Nosotros no ponemos un solo peso, es un programa federal, que viene directito a las arcas municipales para que a través del Instituto de la Mujer se ejerza como bien lo dice ahí, gracias.

Toma el uso de la voz el Regidor Lic. Rubén Ramírez Ramírez. Síndico, que bueno que sea tan claro y que tenga tanto conocimiento de decir que ya lo habíamos votado, ¿correcto?, me encantaría que revisen como viene el punto en la sesión para el día de hoy y como nos mandan nada más el formato sin más información, esto genera confusión, yo me confundí, así como tú dices ya lo votamos y aquí estaban más o menos la mitad de los regidores, no quiero decir nombres, pero estábamos como la mitad de los regidores y no teníamos idea, los de tu partido y los



del mío, entonces déjame decirte que la confusión no fue a título personal, fue pareja, gracias.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LCP. Héctor Álvarez Contreras. Tranquilos, relájense a todos se nos olvidó. Les soy honesto, yo también me quede con el documento que me mandaron, tampoco traía en la cabeza lo del mes de enero, si hay una confusión, si esta la documentación, es algo ya pre aprobado, si se envió.

Toma el uso de la voz el Secretario General Lic. Josué Neftalí de la Torre Parra. Si me lo permiten regidores. Solo comentar que siempre hemos tenido la apertura desde la Sindicatura y la Secretaría General, para si hay alguna duda nos la puedan hacer saber antes, si la información no le fue suficiente regidor puede hacerme una llamada y con gusto le pasamos más información, no siempre a la Secretaria General nos llega toda la documentación completa y es con la información que nosotros trabajamos, sin embargo podemos buscar quienes nos faciliten más información, creo que el trabajo de todos es buscar, analizar e investigar. Con gusto háganme una llamada y busquemos más información para compartirla con ustedes.

Toma el uso de la voz la regidora Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro, si estábamos la mayoría de regidores pero tú te dirigiste directamente a la regidora María Concepción, los demás no contestaron. Le menciona al regidor Lic. Rubén Ramírez Ramírez.

Toma el uso de la voz la regidora Lic. María Concepción Hernández Pulido. Buenos días. Efectivamente nos mandaron esto y yo hace un rato les conteste directamente a ustedes "dirigiéndose a los regidores Rubén y María del Refugio", les hice también el comentario aquí con Ana Delia, les comente lo que está diciendo usted regidor Rubén, entonces creo que si quedo claro desde antes de la sesión, no en este momento.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LCP. Héctor Álvarez Contreras. Rubén no se complique, hoy más que nunca debemos de estar unidos, que esto no genere discusiones ni malos entendidos, la enviamos de manera puntual. Si la falla está en nosotros, corregimos, si se nos olvidó a todos que ya estaba aprobada, somos humanos, todo mundo traemos problemas ahorita y adicionado a lo que surge aquí, yo les suplico que dejemos esto ahí, está claro que es solo trámite de volver a ratificar lo que ya estaba aprobado y punto.

Secretario proceda a tomar la votación.



**El Secretario.-**

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstención.

Aprobado señor Presidente.

**ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA "IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MUJERES DE ZAPOTLANEJO DESDE EL INSTITUTO DE LA MUJER" DEL PROGRAMA DE TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL CUAL FUE APROBADO PREVIAMENTE POR EL INMUJERES, EN EL CUAL TENDRÁ A BIEN DESARROLLAR "TALLERES DE EMPRENDURISMO DIRIGIDOS A LAS MUJERES, APOYO EN ACTIVIDADES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO E INSTALACIÓN DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN ZAPOTLANEJO" POR EL MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100/M.N) POR EL EJERCICIO 2020.**

**El Presidente Municipal.-**

Continúe Secretario con el siguiente punto.

**DESAHOGO DEL CATORCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

----- ASUNTOS VARIOS. -----

**El Presidente Municipal.-**

¿Algún comentario al respecto?

Toma el uso de la voz la regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. Buenos días compañeros regidores, Presidente. Quiero aprovechar el punto del orden del día para comentarles algo que considero es de suma importancia y no se ha tocado aquí en el pleno del Ayuntamiento.

En días pasados varios ciudadanos de Zapotlanejo recibimos un mensaje ya sea vía Whatsapp, Facebook o cualquier medio de comunicación el cual a la letra dice: "¿Eres comerciante?, cuentas con alguna tienda y aun no te permiten la apertura de tu negocio, te invito a unirnos en una sola voz, este lunes 25 de mayo a las 11:00 de la mañana en los arcos, para manifestar nuestro desacuerdo ya que en muchos lugares de nuestro entorno ya está permitida la apertura de los negocios no esenciales, esperamos contar con tu participación, pasa la voz".



Por lo que yo comprendo se da esta problemática social por la incertidumbre que tienen todos los comerciantes, este descontento de los comerciantes porque dicen ellos no tener esa certidumbre respecto a la fecha para poder reabrir sus negocios y a esto le sumamos el montón de requisitos que les está solicitando la Secretaria del Trabajo y de Hacienda.

Sabedores de la situación en la que nos encontramos todos nosotros en este momento en la pandemia, es más que claro que debemos de seguir las medidas de contingencia que ya se nos han estipulado, sin embargo no podemos dejar de lado la problemática económica que hoy en día se vive en Zapotlanejo con los comerciantes. Hace dos o tres días si mal no recuerdo se acaba de aprobar un crédito que solicito el Gobernador de nuestro Estado, Enrique Alfaro, por la cantidad de poco más de seis mil millones de pesos. Considero que sería importante, digo pues si ya nos endeudo al Estado, sería importante que ahora también contribuyera con un poco con los comerciantes de Zapotlanejo y que aquí el Presidente Municipal sea el enlace con el Gobernador o con quien se tenga que hacer un enlace para que puedan ayudar a los comerciantes de nuestro municipio y reabran los negocios a la brevedad y sin tanta burocracia, porque por algo se van a manifestar el día de hoy, gracias.

No sé si alguien quiera comentar algo al respecto o alguien tenga información de esto que si es un tema importante y se debe de debatir también aquí.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal. LAP. Héctor Álvarez Contreras. Pues yo creo que la información la trae muy precisa usted. Para empezar estamos en un país libre y Zapotlanejo no es la excepción, yo creo que la información que plasma ahí invitándolos a manifestarse es válida, nada más habría que focalizar el reclamo. Zapotlanejo creo que ha hecho esfuerzos extraordinarios que no ha hecho ningún municipio, ni uno solo a nivel nacional, contaditos. Todas y cada una de las acciones que se han emprendido en Zapotlanejo para cuidar primero que no llegara y luego para tratar de desterrarlo, me refiero al coronavirus. Estábamos en cero, surgió un caso y de ese caso se siguió la línea de contagios, hubo más de setenta muestras, luego surgieron de los setenta, diez casos positivos y se ha mantenido ahí. Al día de ayer en la plataforma oficial de este señor que nos saca de balance cada rato, ahorita voy a tocar el punto para ubicarnos, dice que hay un solo caso, tenemos uno ya ahorita, seguimos trabajando para que no crezca, no se expanda y no llegue más casos, son casos que llegaron de fuera, comprobado. La primera persona que se infectó, trabajaba en Puente Grande y luego se fue a Ocotlán donde tenía una hermana internada que luego fue trasladada a Guadalajara y entubada. Imagínense la gravedad del problema de ahí nació todo.



El tema de las restricciones no las impone ni el Gobierno del Estado, ni el Gobierno Municipal, debemos de estar conscientes que es el Gobierno Federal, hay un decreto presidencial del 14 de mayo que se equivocaron y luego lo corrigieron el 15 de mayo. Cuando el Gobernador tenía el proyecto para abrir el 15, ¿recuerdan?, ya estábamos preparados para abrir el 15, sale el decreto de la Presidencia de la Republica, eso, quienes son abogados y entienden de leyes saben perfectamente que un decreto presidencial y más en una emergencia sanitaria, está por encima de cualquier ordenamiento legal, no hay ley que se pueda imponer a un decreto presidencial, por eso dan marcha allá para atrás y damos marcha nosotros para atrás, por esa ley, no es que nos hayamos hecho para atrás. Nosotros ya estábamos listos para abrir el día 15, hay un montón de acciones que iban encaminadas, pero no podemos desacatar y menos un decreto presidencial. Quienes saben de leyes entienden perfectamente el alcance de un desacato a un decreto de la Presidencia de la Republica y luego, el decreto vence este día último de este mes, ya venimos preparándonos otra vez, bien preparados. Traíamos ya dos mil negocios, dos mil giros comerciales. Hay como cuatro mil cien, registrados. Tenemos dos mil que no han cerrado desde el principio de la pandemia y los registros que traemos ahorita para subir a la plataforma, los que no eran esenciales pero se publicó una lista de otros cuarenta o sesenta giros comerciales diferentes. Estamos llegando mañana, si Dios quiere a mil doscientos, ósea dos mil, más mil doscientos de los cuatro mil, eso representa el 80% de los negocios del municipio y esos los vamos abrir el primero de junio, hoy me llegan ya los primeros mil distintivos para que el miércoles empiece un equipo de trabajo especial que ya se capacito, ya se preparó para verificar negocio por negocio para ponerle su sello distintivo y entregarles un tapete sanitizante que estamos regalando el gobierno para que no lo compren y a lo mejor hasta el primer frasco de gel vamos alcanzar para entregarles. Con esto ya estamos con el 80% de los giros comerciales, ojo, falta que en la Presidencia de la Republica no se les vaya a ocurrir otra vez como lo está diciendo el señor López Gatel que es un tema ya político, ¿Por qué a Guadalajara y Monterrey? Todos los días menciona que hasta octubre o septiembre, nos están descontrolando y no estamos nosotros generando el descontrol y no somos nosotros los que estamos impidiendo que abran.

Toma el uso de la voz la regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. Eso me queda claro. Respecto a los inspectores o el personal que se va a dedicar a ir a cada uno de los negocios que aún no están abiertos para que cumplan y ellos sean los que verifiquen que cumplan con los requisitos, ¿será personal del Ayuntamiento?

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Es personal del Ayuntamiento, no viene Secretaria del Trabajo y Previsión Social, no vienen del Gabinete de Reactivación Económica, es un grupo de doce gentes que se capacitaron, que inclusive vienen con el sueldo del programa de



empleo temporal del Gobierno del Estado y lo que está poniendo el Gobierno Municipal. Lo único que se les está pidiendo en Zapotlanejo para que den de alta su negocio en la plataforma del municipio para nosotros ayudarles a subirlo a la plataforma oficial que está muy complicado. Están trabajando día y noche, hay dos turnos. Lo único que se les está pidiendo, es una identificación del INE, comprobante de domicilio, la licencia, si la tiene, si no, con el comprobante de domicilio lo estamos dando de alta, y firmar la carta compromiso, es un compromiso moral, no tenemos gente para andar negocio por negocio para ver si van a cumplir con todas las disposiciones que se han ordenado, es un compromiso moral. Yo si quiero cuidar mi negocio y quiero cuidar mi familia, lo primerito que debo de hacer es vigilar que quien entre a comprarme traiga cubre bocas, ponerle su tapete sanitisante, darle su chorrito de gel antivacterial, apapacharlos, cuidar a los clientes, no se trata de correrlos, ojo. Por eso se les está diciendo que tengan su dotación de cubre bocas, cuestan dos pesos, para que si llega un cliente y no trae cubre bocas en ese momento lo ágarran y le dan su cubre bocas para que se lo pongan, no hay que dejar ir los clientes. Aquí hacemos las cosas diferentes Cuquita, ustedes lo saben, nosotros queremos a nuestra gente, queremos a nuestros comerciantes, los apapachamos, los cuidamos pero no podemos brincarnos un ordenamiento federal que quede claro.

Toma el uso de la voz la regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. Nada más creo que si es importante que escuchemos también a una parte de los comerciantes que están en contra de algunas cosas y que a ellos se les han cerrado las puertas y no se les ha escuchado y ha habido reuniones donde hay muchos comerciantes que no están de acuerdo y que sería importante escucharlos, solamente eso.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Hay que buscar la forma de escucharlos, yo si te digo que todos los días hemos tenido reuniones con representantes, así me dicen, yo no he visto que los elijan pero dicen que sí, representantes de los comerciantes unidos por Zapotlanejo, con los industriales textiles de Zapotlanejo, con punto expo, ya me reuní con restauranteros, hoteleros, dueños de estacionamientos, todos. Pero eso no quiere decir que todos los comerciantes de los diferentes giros comerciales estén amotinados en esas organizaciones. El tema son nada más los textiles y son alrededor de 800 licencias que representan el 20% de todos los giros comerciales del municipio. Lo que hay que cuidar para ser escuchados hay que saber hablar, lo que hay que cuidar es el tono de las manifestaciones. Yo no quiero enfrentarme con nadie, hasta ahorita las cosas han ido muy bien con todo mundo, la pandemia nos está afectando a todos a unos de un modo y a otros de otro modo. Entonces una cosa de estas no va a provocar o no me va a empujar a romper la relación con nadie, es claro que hay corajes, frustración, hay miedo. Hay muchísimas cosas que estamos sintiendo todos, todos lo estamos sintiendo no nada más los de los textiles, todos lo estamos padeciendo pero el tema es



ubicarnos, para ser escuchados hay que saber hablar, si a mí no me ha abordado nadie de esas personas que tu mencionas, porque en sí de los mensajes que están mandando nadie saca la mano, están haciendo las cosas como si estuvieran haciendo un mal cuando es un bien, claro que tenemos derecho a manifestarnos, somos libres de manifestarnos hay que ver en qué condiciones y ver contra quien se tiene uno que manifestar, si van contra la autoridad municipal están equivocados, completamente equivocados la autoridad municipal no es la responsable, no es la responsable de lo que está pasando y no es la responsable de que la pandemia haya llegado, si es responsable de combatirla de atacarla con todo lo que se tenga, para que si llega, se contenga y echarla para afuera, eso lo estamos logrando. Pero una manifestación, una concentración de gente a estas alturas ¿Qué es lo que va a provocar? Pregunto, hay doctoras, ¿Qué es lo que va a provocar? Pues que vuelva a entrar otra vez, nadie sabemos quién lo trae, nadie sabemos quién porte el virus, puede ser alguien de nosotros, la única defensa que tenemos, humilde, modesta que muchos dicen que no sirve, es esto que traemos aquí "cubre bocas", es esto, nuestra única defensa, no hay más. El cloro si sirve, la sanitización si sirve, nosotros estamos trabajando ahorita para traerles un proyecto para instalar 20 túneles sanitizantes en los corredores textiles y en los centros comerciantes, estamos trabajando en un proyecto que ya quiere el Gobernador, para ver cómo nos ayuda es caro y no tengo el recurso, no sé de donde lo voy a sacar. Como vamos a provocar que por lo menos cada 48 horas, estenos nebulizando, todas y cada una de esas tiendas que quiero que se abran la semana que entra, ¿a gritos y sombrerazos? No vamos a llegar a ningún lado y esas gentes que usted menciona, no sé si las conozca usted por lo que está comentando (dirigiéndose a la regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui), Por qué no se organizan y nos reunimos 15 o 20 gentes, no más.

Toma el uso de la voz le regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. Es lo que le quería comentar, porque no se llega a un acuerdo.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Vean ustedes eso Cuquita, yo no conozco a nadie, son anónimos.

Toma el uso de la voz le regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. El regidor C. Martín Flores Navarro si los conoce él ha estado en las reuniones, él le puede comentar de eso.

Toma el uso de la voz el regidor C. Martín Flores Navarro. La semana pasada me hicieron el favor de invitarme a esa reunión Cuquis y la verdad si te soy sincero hay mucha desinformación de parte de ellos, no del Gobierno, el Gobierno ha dado sus indicaciones y se les ha mandado de forma directa a un grupo de comerciantes en el cual son entre 80 y 100 ni se les pidió que se corriera la voz, dándoles las nuevas disposiciones de cómo habría



que ajustarse para registrarse en la plataforma. Aquí la situación de ellos es quizá la desesperación que ellos manifiestan por el hecho de que no se esté trabajando, pero no es culpa de aquí del Ayuntamiento, el tema de ellos es eso, su molestia es porque no están trabajando, ese es el tema, a ellos ya se les informo.

Toma el uso de la voz le regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. Está bien Martín, si tú estás de acuerdo con eso, ¿Por qué no los invitas a que se pueda conciliar esto antes de que se manifiesten? Porque es cierto también lo que dice el Presidente. Una manifestación que acarrea, ¿Por qué no lo solucionan antes?

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. A ver Cuquita. No dan la cara, si tú vieras los mensajes.

En uso de la voz la regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. Tan dan la cara que se van a manifestar.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Eso no es dar la cara. Eso es buscar dar la cara en bola. Y ahí no se arregla nada, ahí no se arreglan nada en la manifestación, ya es una consigna, es otra cosa.

Toma el uso de la voz el regidor C. Martín Flores Navarro. Hay un grupo de personas que quieren venir a platicar con don Héctor, las cuales a lo mejor a ti no te han avisado eso, pero la manifestación no son las mismas personas que la iban hacer, ya se involucraron otras personas. Se les ha pedido que se pongan de acuerdo un pequeño grupo para venir hablar con don Héctor.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Pero Martín, aun que vinieran hablar conmigo yo les voy a decir del proyecto que tenemos en cuanto autorice el Presidencia de la Republica, a quien deberían de pedirle explicaciones, es al Presidente y a la gente de Salud del Gobierno Federal, a mí que me preguntan si yo tengo que obedecer lo que ellos me digan.

Toma el uso de la voz el regidor C. Martín Flores Navarro. Así es, es lo que se les ha indicado don Héctor pero quieren escucharlo de su propia voz, porque a uno quizá no le creen como si usted les dijera de su propia voz.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Yo creo Martín que si se organizaran con mucho gusto los escuchamos y que nos acompañen los regidores y regidoras que gusten. El tema es que eso se politiza, luego se politiza y hay consignas, yo no me quiero confrontarme, no debo confrontarme. La pandemia no debe de ser motivo de confrontación en un municipio como el nuestro que siempre de una manera u otra el interés general ha prevalecido, sobre el interés particular nada de partidos y de rollos, aquí somos seres humanos, somos gente de



trabajo, entonces ¿porque un problema nacional, mundial? Nos tiene que confrontar con en un municipio como Zapotlanejo, ese es el tema.

Toma el uso de la voz el regidor C. Martín Flores Navarro. Le puedo comentar que en esa reunión se iban a juntar cuatro o cinco personas, fabricantes y otras cuatro o cinco personas comerciantes, para platicar con don Héctor. Más nunca expusieron una manifestación.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Puede ser algo político, a mí en lo personal no me afecta en nada, a nosotros no nos afecta, nosotros estamos cumpliendo con la misión que nos encomendaron, todos ustedes, a nosotros no nos afecta, todavía nos dijeran; nos descuidamos, andan vueltos locos adentro del Cabildo y no se ponen de acuerdo para tomar una decisión. Nosotros hemos hecho esto, todo el equipo, a nadie nos pueden echar en cara que nos quedamos cruzados de brazos, el enemigo es invisible, el enemigo es monumental y lo hemos enfrentado las muestras ahí están.

Toma el uso de la voz el regidor Lic. Rubén Ramírez Ramírez. Coincido con el Presidente en este punto, nada más a título personal. Desde el primer día de esta administración yo fui muy claro y lo dije en la primer sesión de Ayuntamiento, que no se pueden politizar los temas, aquí todos nosotros estamos sentados porque fuimos electos por el propio pueblo, entonces yo creo que no podemos politizar nada y Presidente se lo digo. Por parte del PRI, al cual yo represento, no es, coincido con Cuquis aquí no venimos a tirar, aquí venimos todos a solucionar, entonces a lo mejor la gente solo necesita ser escuchada, nada más, ¿Por qué? Por qué le pueden preguntar al regidor Martín, me pueden preguntar a mí y definitivamente no somos la autoridad máxima en este municipio entonces a lo mejor la gente necesita, pero también coincido con usted que hay maneras y tampoco se pueden permitir gritos y sombrerazos cuando lo que todos queremos es un municipio sano y un municipio económicamente fuerte.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. O que se meta alguien por ahí, que empiece agredir o a tirar piedras o agredan a alguien, es el riesgo.

Toma el uso de la voz el regidor C. Martín Flores Navarro. Fue la primera recomendación que yo les hice, que esto no debería de ser un tema político y mucho menos llegar con una situación la cual no es la adecuada, hacer un grupo de cuatro o cinco personas para venir a platicar con el Presidente, aquí ya se fueron por otro lado, ya es difícil esta situación.



En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Yo creo que, insisto, es un país libre de manifestarse, hay que buscar las formas nada más. Si llegaran a ponerse de acuerdo para platicar como vamos adelantar la reapertura de sus negocios con muchísimo gusto. Buscamos un espacio donde pudiéramos platicar, dialogar, no discutir, no recibir más de lo que estamos nosotros dispuestos a recibir cada quien en su lugar, nosotros estamos asumiendo nuestra responsabilidad y creo que nos hemos excedido en las medidas que hemos implementado para que esto no crezca. Hay municipios colindantes al nuestro que todos los días crece el fenómeno, crece el problema de la pandemia y todos los días hay muertitos. Aquí la contuvimos, la detuvimos, no creció, aquí si aplanamos la curva, dice el doctor ese famoso, aquí si aplanamos ya y la aplanamos en muy corto tiempo gracias a que los ciudadanos, la mayor parte de los ciudadanos están participando, le están poniendo ganas, se están aguantando, se están aguantando muchas cosas que estábamos acostumbrados a hacer, es gracias a eso y es gracias a cada una de las acciones que hemos emprendido. ¿Qué es lo que queremos hacer con este proyecto que ya se presentó a la mesa de reactivación económica del Gobernador? Adelantar el tiempo para abrir otro veinte por ciento de tiendas, eso es lo que vamos a hacer, adelantar los tiempos, nadie está pensando ahorita lo que nosotros estamos pensando. ¿A quién se le ocurren los túneles sanitizantes? Pues a todo mundo pero ¿Quién los compra? Nadie, nosotros sí, todo mundo tiene ideas brillantes pero quien las aterriza, nadie, nosotros sí, eso es una realidad. En esta semana empezamos a instalarlos, nos estamos adelantando a los tiempos. Lo comento pero no les interesa, dirigiéndose al regidor C. Martín Flores al contestarle respecto a su comentario que eso es lo que quieren escuchar de su propia voz. Son buenos para mandarse mensajes para una manifestación y no ven lo positivo que estamos haciendo todos nosotros.

Nosotros en el momento que se organicen de una manera ordenada, para dialogar de una manera civilizada, sin agresiones que estén dispuestos a que les presentemos otra vez el proyecto, con mucho gusto. Dicen que a las once de la mañana van a tener su manifestación, son libres, nada más que quede bien sentado en esta mesa. Si se vuelve a prender el cerro otra vez en Zapotlanejo, ahí va a estar la respuesta, si alguien se llega a morir en Zapotlanejo por coronavirus que Dios no lo quiera no busquemos culpables, ahí va a estar la respuesta, lo demás está controlado, está vigilado y está bajo control, no sé bien a qué hora inicie la manifestación, si es a las once, como no voy a estar, tengo la entrega de semillas a ochocientos campesinos, que también son igual de importantes, no vallan a decir que les saque la vuelta y no los quise recibir, yo traigo agenda, yo no me guio por mensajes, yo no me guio por mensajitos o que lo mande decir. Entonces si se organizan con muchísimo gusto los recibimos, hasta hacemos una comisión de regidores, nos juntamos todos y los recibimos para escucharlos y luego les decimos que estamos haciendo nosotros desde el gobierno, para no ser yo nada más el que dé la cara, vamos le entrando todos, vamos platicando con



ellos todos y vamos buscando soluciones. Si al proyecto que ya traemos y presentamos hace ocho días en la mesa de reactivación económica hay que sumarle más cosas, vemos como lo resolvemos, porque todo implica gasto, entonces, está muy bien que quieras abrir tu negocio pero ¿qué le vas a poner? El que va a hacer negocio eres tú, el Gobierno no hace negocio, el Gobierno facilita los negocios, facilita que haya generación de empleo, tiene que ser de ida y vuelta porque esto tiene costo, ahorita lo vamos a asumir nosotros ya veremos más adelante.

Toma el uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Con su permiso Presidente, regidores. Presidente con tantas cuestiones de prevención para la pandemia, ¿nos garantiza que en Zapotlanejo no va a llegar el COVID-19?

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. No. Pregúntale a Dios, el COVID-19 ya llegó, lo contuvimos y eliminamos los casos.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Impresionante mente de que va a llegar, va a llegar.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Si tú dices que va a llegar, pues va a llegar. Nosotros vamos a luchar porque no llegue.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Lo único que cada quien asumamos nuestra responsabilidad y pedirle a Dios como usted dice.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Pregúntale a él si va a llegar o no, entonces es una pregunta muy ilógica.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Este tema es delicado y usted está desinformando a la gente.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. ¿En que los estoy desinformado?

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Usted se pone a decir que el Gobierno Federal causa la confusión

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Ve las conferencias de las mañanas Alfredo, nada más velas.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Con permiso señor, estoy ablando, le pido respeto. Entonces yo lo que le digo que de que va a llegar va a llegar el COVID-19, ya llegó, pero usted dice que es política. ¿Cómo va a ser política? El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal no están de acuerdo en muchas cosas.



En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Pues por los comentarios que está diciendo tu Presidente de la Republica.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Estoy hablando por favor. Asuma su responsabilidad dirigiéndose al Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Todos tenemos responsabilidad, o nos morimos del COVID-19 o nos morimos de hambre.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Entonces tú eres el organizador.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Aquí bájele dos rayitas le ordena al Presidente Municipal.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Le va a bajar usted, póngase a trabajar, póngase a sumarse a lo que estamos haciendo.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Estoy hablando, no tiene respeto.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. No me agreda, le baja dos rayitas o que, nada más.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Usted está diciendo que es política, no es política. Yo le aconsejo que nos ahorremos saliva y vamos al grano a lo que viene.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. ¿A qué viene?

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. A trabajar.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Te vas a sumar a trabajar, porque no has hecho nada, trabajando los demás si estamos, pero yo no te he visto.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. La verdad no se puede platicar con usted.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Si se puede, nada más no me agredas.

En uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Ya tengo tiempo de regidor y nomás no he podido tener una plática de hombre a hombre con usted.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Y luego me aclaras después de la sesión que son dos rayitas. No me agredas, a mí no me agredas.



Toma el uso de la voz la regidora C. Ana Delia Barba Murillo. Con permiso honorable Ayuntamiento. Yo creo que son tiempos que nos está sobre pasando a todos, pero es tiempo de unidad no de des unidad. Tenemos un Presidente Municipal que nos guste o no que es el señor Héctor Álvarez Contreras, tenemos un Presidente de la República Mexicana, que se llama licenciado Andrés Manuel López Obrador, nos guste o no es presidente de todos los mexicanos, yo creo, necesitamos aquí unidad no desinformar, hacer equipo como usted bien lo ha dicho. Estamos en una pandemia que nos está sobre pasando a todos los seres humanos en el mundo, es cuanto, gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Yo creo que ya no tiene por qué alargarse esta sesión hasta ahí le dejamos, cuando se habla de desinformación, hay que ver quien está desinformando.

Toma el uso de la voz la regidora Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño. Nada más iba a decir eso exactamente. No es capricho Alfredo es un Decreto Presidencial, no está en nosotros decir. Es un Decreto Presidencial, qué más quisiéramos. Todos sentimos la afectación y como dice Ana Delia hay que unirnos, no está en nosotros, es un Decreto a nivel Federal, nosotros no podemos decirle a la gente que incumplamos las leyes.

### **El Presidente Municipal.-**

El Presidente Municipal, no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria número 45, levantándose el acta respectiva, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 25 veinticinco de mayo del año 2020 dos mil veinte, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal

Secretario General

Lic. Alejandro Marroquín Álvarez


Lic. Josué Nefalí De la torre Parra



Regidores Propietarios:



Lic. María Concepción Hernández  
Pulido



Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro



C. Alfredo Camarena Pérez




Mtro. Martín Acosta Cortes



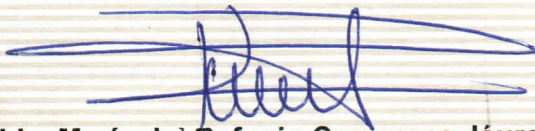
Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez



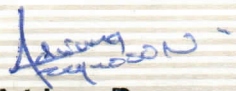
C. José Martín Flores Navarro



C. Ana Delia Barba Murillo



Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui



Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño

Lic. Rubén Ramírez Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 45 cuarenta y cinco, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 08:00 ocho horas del día 25 veinticinco de mayo de 2020.